

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transporte le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 19 de diciembre de 2011, con carácter de urgente, el expediente número **7301/LXXII**, formado con motivo del escrito signado por el C. Luis Alberto García Lozano, Diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita un Punto de Acuerdo a fin de que se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en base a sus atribuciones no autorice las tarifas del transporte urbano propuestas por el Consejo Estatal del Transporte y Vialidad, aprobadas en sesión del 14 de diciembre de 2011.

ANTECEDENTES:

Menciona que se ha dado un golpe contundente a la economía familiar, dañando la precaria situación económica de los usuarios del transporte urbano, pues el Consejo Estatal del Transporte ha aprobado un incremento del 50 por ciento a las tarifas pagadas en efectivo, y un 7.1 por ciento mensual en el prepago mediante la tarjeta Feria.

Señala que estos aumentos al servicio de transporte urbano, también incluyen a los taxis, cuya tarifa se incrementará en un 12 por ciento en el año y tendrá un sobre costo del 20 por ciento en servicio nocturno.

Resalta que estos aumentos afectan gravemente la economía familiar, pues son superiores al incremento del salario mínimo e incluso están arriba de la inflación. Por ello no se puede permitir dicha acción irresponsable de la dependencia estatal, y como representantes populares debemos alzar la voz ante el Ejecutivo del Estado para impedir este despojo al bolsillo de los ciudadanos.

Puntualiza que el día 13 de diciembre de 2011, los diputados del Partido Acción Nacional propusieron un Punto de Acuerdo para exhortar al Consejo Estatal del Transporte y Vialidad a no autorizar el incremento a las tarifas, pues sus argumentos del aumento del diesel y de que no se había movido la tarifa en los últimos tres años son falsos, ya que Nuevo León tiene los precios más altos en transporte urbano y el año pasado el incremento fue de 33 por ciento en este servicio. Sin embargo dicho acuerdo fue bloqueado por la mayoría del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y demás partidos representados en el Congreso del Estado.

En ese tenor, expone que una vez aprobado este incremento por parte del Consejo Estatal del Transporte y Vialidad ahora corresponde al Gobernador del Estado, determinar si procede aumentar las tarifas, agregando que hace dos años, por estas mismas fechas, el Titular del Ejecutivo ofreció un “regalo de Navidad” a los usuarios de otro sistema de transporte, el Metro, no cobrando por el servicio los domingos.

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Transporte, es competente para conocer del presente asunto al tenor de lo establecido por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo estatuido en los artículos 39 fracción X inciso h), 46, 47 y demás disposiciones relativas del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Esta Comisión ponente considera loable la intención del promovente de preocuparse por el bienestar general de los usuarios del transporte público, pues el fin último de un Estado democrático es el bien común de sus ciudadanos.

En ese sentido, corresponde al Gobierno del Estado, a través del Titular del Ejecutivo la atribución de fomentar y coordinar las acciones para la estructuración y mejoramiento del servicio público de transporte, de tal forma que se preste un sistema de vialidad y transporte que brinde servicios modernos, eficientes, seguros y de alta calidad para el traslado de personas y bienes.

Asimismo, corresponde a la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, a través de su Titular, la atribución de autorizar las tarifas aplicables al transporte público de pasajeros ordinario y diferenciado, con excepción del servicio de Transmetro.

Por su parte, corresponde al Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, proponer las tarifas del servicio público de pasajeros con base a los estudios técnicos y financieros.

Bajo las anteriores atribuciones, el titular de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, expidió el Acuerdo sobre el Incremento de las Tarifas del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, en fecha 21 de diciembre de 2011, el cual modifica las tarifas del servicio público de transporte bajo los siguientes criterios:

- a) Ajustar las tarifas de autobuses del servicio público de transporte en un 3.9% promedio ponderado, partiendo de la consideración de que el 84% de los usuarios pagan tarifa ordinaria y el 16% pagan tarifa preferencial;
- b) Se aplicará un deslizamiento mensual a las tarifas del prepago del 0.5% promedio redondeando en centavos hasta el mes de diciembre del 2012;
- c) No se incrementarán las tarifas en efectivo en ninguno de los servicios del transporte público de autobuses urbanos;
- d) Para el servicio de vehículos de alquiler o taxis, las tarifas se aumentarán un 5.4% a partir del mes de enero del 2012 y un 5.4% adicional en el segundo semestre del 2012;
- e) Para el servicio de vehículos de alquiler o taxis, se autorizará una tarifa nocturna (de 10:00 p.m. a 4:00 a.m.) un 20% superior a la tarifa diurna.

De lo anterior se colige que con la expedición y publicación del acto administrativo antes aludido ha quedado sin materia de análisis el expediente que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión permanente somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo expresado en el cuerpo del dictamen, da por atendido el expediente de cuenta, el cual contiene solicitud presentada por el C. Luis Alberto García Lozano, Diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León.

**COMISIÓN DE TRANSPORTE
DIP. PRESIDENTE**

LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

RAMÓN SERNA SERVÍN

ARTURO BENAVIDES
CASTILLO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

LEONEL CHÁVEZ RANGEL

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME

OSCAR ALBERTO CANTÚ
GARCÍA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

HÉCTOR ISRAEL CASTILLO
OLIVARES

JOSEFINA VILLARREAL
GONZÁLEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

JORGE SANTIAGO ALANÍS
ALMAGUER

SONIA GONZÁLEZ QUINTANA